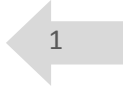


El año que vivimos sin movilidad

Equipo LCG



El día de ayer el Gobierno anunció un nuevo aumento para las jubilaciones, pensiones, asignaciones familiares y demás beneficios sociales que, hasta el año pasado, ajustaban por la suspendida ley de movilidad. **El aumento ofrecido es del 5% aplicable a partir de diciembre.** La fórmula previa habría arrojado una suba similar (4,5%), a partir del efecto que tuvo el desplome de la actividad en el segundo trimestre sobre la inflación y los salarios, los cuales computaban a razón de 70%/30% respectivamente. No obstante, en la comparación de todo el año, los aumentos discretionales ofrecidos por el Gobierno implicaron un 'ajuste' respecto a las condiciones de movilidad previa, sobre todo en los haberes superiores a la mínima.

Con la suba del 5% ofrecida en diciembre, el haber mínimo tendrá un aumento de \$ 900, llegando a \$ 19.050 mensuales. Con este incremento, **el haber de las jubilaciones más bajas, que percibe el 76% de los jubilados y pensionados, acumulará una suba del 35% anual, prácticamente empataría la inflación del año**, si se asume que en el último bimestre la inflación mensual ronda 3,4%. Para el resto de los haberes, esta suba del 5% confirma la pérdida de poder adquisitivo que arrastran desde que el Gobierno ofreció una suma fija de \$ 1500 como parte del aumento de marzo, licuando el ajuste para estos haberes. En promedio, **el haber medio no mínimo se habrá incrementado un 28% en el año, 6% por debajo de la inflación.**

Haberes jubilatorios

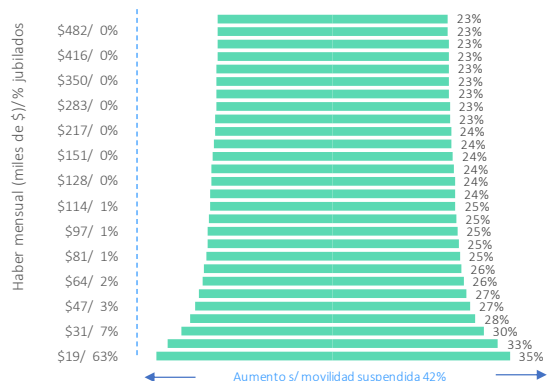
\$M

	dic-19	dic-20		acum %	
		Movilidad suspendida	Aumentos discrecional.	Movilidad suspendida	Aumentos discrecional.
Haber mínimo	14.076	19.981	19.045	42%	35%
Haber medio	21.820	30.973	28.535	42%	31%
Haber medio no mínimo	35.750	50.746	45.604	42%	28%

Fuente: LCG

Aumentos discretionales marzo-diciembre

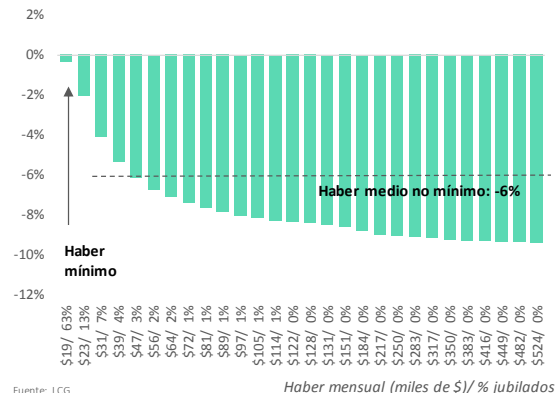
% c/ diciembre 2019



Fuente: LCG

Aumento discretionales marzo-diciembre

% c/diciembre ajustado por inflación



Fuente: LCG

Haber mensual (miles de \$)/% jubilados

Respecto a lo que hubiera implicado la aplicación de la Ley de Movilidad suspendida este año, el haber medio sufrirá un recorte de casi \$ 2400 (8%). Pero esto esconde un ajuste del 5% (\$ 935) para los haberes mínimos y superior al 10% (\$ 5150 promedio) para el resto. De haberse sostenido la movilidad previa, todos los haberes habrían recuperado poder adquisitivo: 42% de aumento interanual contra 36% de inflación estimada, lo que equivale a un incremento real del 4,4% acumulado a diciembre.

Esta política, de haber reemplazado los ajustes por movilidad por aumentos discrecionales, representó un ahorro fiscal de \$ 137 MM, equivalentes a 0,51% del PBI. El ahorro resulta menor cuando se computan los bonos ofrecidos en diciembre y enero por \$ 5000 que intentaban ser una ayuda para la dura situación heredada, pero que en el fondo trataban de moderar los reclamos por la suspensión de la ley. En este caso, el ahorro neto se reduce a casi \$ 115 MM, 0,43% del PBI. Vale decir que, con el estallido de la pandemia, el Gobierno ofreció otro bono extraordinario por \$ 3000 a jubilados, pensionados, beneficiarios de pensiones no contributivas y beneficiarios de la AUH, que no contemplamos en el cálculo por tratarse de ayuda puntualmente relacionada con el Covid. En total, estos bonos sumaron \$ 24,4 MM adicionales (0,1% PBI).

Ahorro fiscal por suspensión de Ley de Movilidad

Acumulado enero- diciembre, en \$ M

	Beneficiarios	Gasto fiscal		Ahorro fiscal por suspensión movilidad		Bonos extraordinarios **	Ahorro fiscal neto	
		Movilidad suspendida	Aumento discrecional	\$M	%PBI		\$M	\$M
		70% IPC +30% Salarios	% + suma fija*					
Gasto jubilaciones y pensiones	5.661.119	2.375.489	2.248.332	127.157	0,47%	14.931	112.225	0,42%
Gasto Pensiones No Contributivas	1.445.531	267.654	260.966	6.688	0,02%	7.228	-539	0,00%
Gasto Asig. Universal por Hijo	3.924.734	156.566	152.853	3.712	0,01%	0	3.712	0,01%
	11.031.384	2.799.708	2.662.151	137.557	0,51%	22.159	115.398	0,43%

Fuente: LCG

* Incluye aumento de marzo (+2,3% + \$ 1500), aumento de junio (+6,12%), aumento de septiembre (+7,5%) y aumento de diciembre (+5%)

** Incluye bono de \$ 5000 a beneficiarios del haber mínimo y de PNC en enero. No incluye los bonos de \$ 3000 otorgados en abril para compensar los efectos de la pandemia

El aumento ofrecido en diciembre deja un arrastre de 13% para el gasto vinculado a movilidad, que equivale a 40% del gasto primario. La Ley de Presupuesto 2021 contempla un aumento del 31% para las partidas de gasto en seguridad social. Esto implica que, implícitamente y asumiendo que la cantidad de beneficiarios se mantiene constante, el Presupuesto asume un aumento de 16% para los haberes jubilatorios durante el año próximo, algo que dista de los aumentos que ofrecerá la 'nueva' ley de movilidad que el Gobierno enviará al Congreso la próxima semana.

Por lo que anticipó la titular de la ANSES, F. Raverta, **la fórmula que correrá a partir de 2021 será similar a la empleada entre 2008 y 2017**, contemplando solo algunas correcciones menores sobre la matemática de la fórmula. Esencialmente, se vuelve a considerar para el ajuste de las prestaciones sociales la dinámica de la recaudación tributaria, y la evolución de los salarios, incluyendo un tope anual relacionado los recursos totales de ANSES. **Aunque restan definir detalles vinculados a los meses de rezago de las variables a considerar, en nuestro escenario base, que es básicamente un escenario de 'estabilidad', el aumento de marzo sería del 12,1% y el de septiembre se ubicaría entre 12,3% y 14,9%, dependiendo de los impuestos a considerar como recursos tributarios de ANSES.** Esto supera ampliamente el margen con el que implícitamente cuenta el Presupuesto (16% descontando el arrastre que deja el último aumento).

Hay que tener presente que el aumento de marzo responde a lo que ocurra en el segundo semestre de este año en materia de recaudación y salarios, y la movilidad de septiembre, aun cuando se haya acortado el rezago en tres meses, estará directamente vinculado a lo que suceda con estas variables hasta marzo 2021. Así, **los aumentos por movilidad para 2021 están prácticamente ‘jugados’**. Por este motivo, con una inflación en ascenso, que proyectamos en 55% a diciembre 2021, al final del año próximo las jubilaciones y pensiones volverían a arrastrar una caída en términos reales que rozaría 20%. Si, en cambio, ocurre el escenario de desinflación tal como lo plantea el Presupuesto (29% dic/dic), los haberes podrían empatarles la carrera a los precios.

Desde una perspectiva fiscal, la ‘nueva’ fórmula podrá dejar un ahorro de \$ 80 MM (0,2% del PBI) el próximo año respecto a la fórmula de movilidad aplicada desde 2018. El ajuste real que podría darse en un escenario macro distinto al proyectado por la Ley de Presupuesto pondrá de relieve una vez más la habilidad de un gobierno de avanzar sobre el gasto en jubilaciones. **La falta de una fórmula basada en cálculos actuariales y criterios distributivos hacia dentro del gasto previsional seguirá siendo una deuda pendiente. En su lugar se modifica la fórmula para tener una ventana de ahorro fiscal sin garantías de poder sostenerla a lo largo del tiempo.**